

DECRETO N° 018

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 09 ENE 2026

VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Srta. Eugenia Marlene Menacho, se encuentra vencida (Decreto N° 459/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 31 de diciembre de 2025;

Que la Srta. Eugenia Marlene Menacho, se desempeña en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, específicamente desarrollando tareas administrativas y diligencias en el Área de Trabajo Social;

Que asimismo, y a requerimiento de la Titular, puede ser afectada a tareas en la Dirección de Salud Municipal;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del año 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,**

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato de locación de


L.C. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano

servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Srta. **Eugenia Marlene Menacho**, DNI N° 39.718.532, con domicilio real en Bv. Moreno N° 36 de esta ciudad, para desempeñarse en el Área de Trabajo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido según Decreto N° 459/25 (anteriores N° 925/24, 458/24, 339/24, 073/24 y 030/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

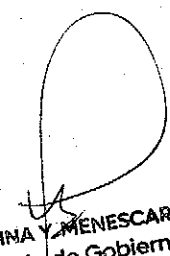
Artículo 3°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Personal, Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria


LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
PRESIDENCIA MUNICIPAL

